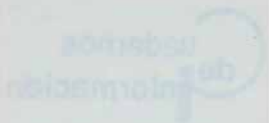


Cuadernos  
de información

# la educación permanente de adultos



Textos: Gabinete de Información, Inicativas y Reclamaciones.

Edits: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría General Técnica.

Imprenta: SIASCA TALLERES. S. A. Depósito Legal: M-10542-1973

---

---

62783

27  
EDP

# ¿QUE ES LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS?



BIBLIOMEC



072387



R 142

R. 141528



**El concepto de Educación Permanente puede entenderse en dos acepciones diversas.**

**1.—Como principio pedagógico inspirador de todo Sistema Educativo. En este sentido la Educación Permanente comprende todo el proceso educativo a lo largo de la vida del hombre como una permanente tarea inacabada desarrollada a través de los diversos niveles y grados del Sistema Educativo y en todas las formas de Educación Extraescolar.**

**El Título Primero de la Ley General de Educación establece este Principio, al decir que: "El Sistema Educativo asegurará la unidad del proceso de la Educación y facilitará la continuidad del mismo a lo largo de la vida del hombre para satisfacer las exigencias de Educación Permanente que plantea la sociedad moderna."**

**2.—Como un nivel específico del Sistema Educativo, cuya finalidad es ofrecer a los adultos en edad extraescolar la posibilidad de cursar estudios de los distintos niveles educativos o atender a su perfeccionamiento, actualización y readaptación profesional, así como a su promoción y extensión cultural.**

**A la Educación Permanente de Adulto, como sector específico del Sistema Educativo, se refiere al capítulo IV del título primero de la Ley General de Educación y es al que está dedicado este folleto informativo.**

---

## **LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS COMO EXIGENCIA DE NUESTRO TIEMPO OFRECE**

- Nuevas posibilidades de promoción cultural y académica para seguir estudios equivalentes a los distintos niveles educativos por parte de quienes no pudieron cursarlos oportunamente (Educación General Básica, Formación Profesional de Primer Grado, Bachillerato). También acceso a la Universidad, sin título, para mayores de veinticinco años.
- Actualizados Centros y Aulas de Educación Permanente, con esquemas organizativos modernos.
- Contenidos específicos y propios.
- Técnicas Didácticas adecuadas.
- Profesorado altamente especializado.

## **NUEVAS POSIBILIDADES**

La Educación Permanente ofrece a los adultos la oportunidad de seguir estudios equivalentes a los contenidos de los distintos niveles educativos:

a) **Educación General Básica.**

Las personas mayores de 14 años, aun cuando no tengan estudios primarios, podrán obtener el Título de Graduado Escolar o, en su defecto, el Certificado de Escolaridad, siguiendo las oportunas enseñanzas equivalentes a la Educación General Básica o bien mediante la superación de una prueba de madurez.

b) **Formación Profesional.**

Las enseñanzas equivalentes a la Formación Profesional de 1.º Grado están abiertas a los mayores de 16 años y conducen a la obtención del Título de Formación Profesional de 1.º Grado de la especialidad correspondiente. Quienes, teniendo más de 18 años, se consideren capacitados para optar directamente a este Grado, podrán hacerlo mediante la superación de una prueba de madurez.

c) **Acceso a la Universidad.**

Las personas mayores de 25 años, que no posean la titulación exigible para ingresar en la Universidad, podrán acceder a la misma mediante la superación de una prueba de acceso. Quienes

superan esta prueba deberán seguir, previo a su ingreso en los distintos Centros, un curso de iniciación y orientación.

## **CENTROS Y AULAS DE EDUCACION PERMANENTE, con esquemas organizativos modernos**

La Educación Permanente presupone un nuevo tipo de Centros especialmente creados para este fin, que actuando como auténticos núcleos de cultura, ofrezcan un marco adecuado para la coordinación, orientación y desarrollo de cuantas actividades se lleven a cabo en orden a la Educación Permanente de Adultos, en su entorno socio-cultural.

Asimismo serán los coordinadores de las tareas llevadas a cabo por aulas dedicadas a la Educación Permanente de Adultos en los Colegios Nacionales, en los Institutos de Enseñanza Media, Centros de Formación Profesional, Casas de Cultura, Bibliotecas Públicas, etc.

## **CONTENIDOS**

La Educación Permanente, consciente de las características psicológicas, socio-económicas y culturales del adulto, sujeto de Educación, supera el concepto clásico y restringido de los saberes clásicamente organizados para estructurar sus contenidos, de acuerdo con las variables de usualidad y practicidad dominantes y partiendo del gran círculo de experiencias que aporta el alumno.

## **TECNICAS DIDACTICAS ADECUADAS**

El adulto que tiene formados ya sus propios hábitos de trabajo posee una determinada madurez psicológica. La nueva tecnología de la Educación Permanente debe tomar como base, justamente, lo que el adulto comporta consigo.

Estas técnicas didácticas orientan las adquisiciones científicas de modo que se alcancen a través de la experiencia, la acción y el razonamiento personal.

## **PROFESORADO ALTAMENTE ESPECIALIZADO**

Capaz de desarrollar estas enseñanzas no sólo de acuerdo con las exigencias científicas de las mismas, sino y sobre todo, de acuerdo con las más correctas técnicas de dinámica de grupo y con un profundo conocimiento de las peculiaridades psico-sociales de los adultos.





## **CARACTERISTICAS DE LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS**

# LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS SERA:

## VOLUNTARIA

---

Sólo para los que deseen superarse, en orden a lograr:

- unas enseñanzas actualizadas
- un perfeccionamiento profesional
- una mayor cultura y formación humana
- un mayor conocimiento del mundo actual
- una mejor integración en la sociedad.

## INTEGRADORA

---

No aspira sólo a formar aspectos aislados; se orienta al cultivo integral de la personalidad, en sus componentes:

- intelectuales
- afectivos
- estéticos
- físico-deportivos
- socio-religiosos
- profesionales
- familiares.

## ESTIMULADA POR EL ESTADO

---

El Estado, consciente de la necesidad de la Educación Permanente de Adultos, pone a disposición de los adultos que lo deseen:

- centros apropiados
- profesorado especializado
- material de enseñanza
- ayudas y medios económicos.

El adulto contribuirá con su esfuerzo personal, su deseo de superación y parte de su tiempo libre.

## QUIENES PUEDEN BENEFICIARSE DE LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

En la Ley General de Educación se establece prioridad para aquellas personas que NO TUVIERON OPORTUNIDAD, en su día, de cursar los estudios equivalentes a la Educación General Básica, Bachillerato o Formación Profesional.

También para quienes deseen llevar a cabo un perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como su promoción y extensión cultural a niveles más elevados.

Pueden ser sujetos, por tanto, de la Educación Permanente de Adultos todos aquellos que tengan deseo de superación y un mínimo de tiempo libre.

Actualmente se imparten las enseñanzas de la Educación Permanente en:

- Centros y Aulas de Educación Permanente de Adultos.
- Centros de Bachillerato.
- Centros de Formación Profesional.
- Centros de Educación a Distancia

que estén autorizados para impartir estas enseñanzas y -previa autorización- en los Centros no estatales, autorizados y reconocidos, para impartir los citados niveles.



## DERECHOS DEL ADULTO EN SU PROCESO DE EDUCACION PERMANENTE

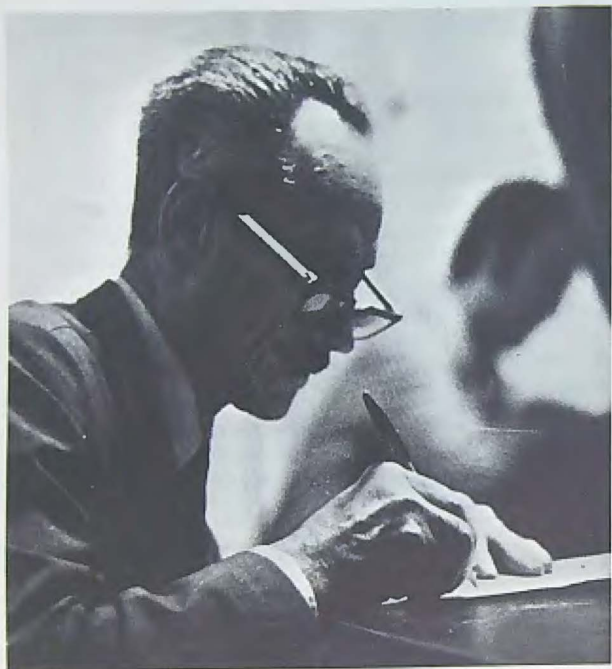
- A una Educación que empiece realmente en el nivel en que se halle cada uno, y siga su ritmo de aprendizaje.
- A una adaptación del calendario y horario a las circunstancias laborales.
- A recibir las enseñanzas y, en su caso, a disfrutar de las ayudas y beneficios que la legislación vigente dispone.
- A la elección del Centro docente más adecuado a los intereses y circunstancias socio-culturales de cada adulto.
- A una auténtica orientación educativa, profesional, y humana a lo largo de su periodo de aprendizaje.

## AYUDAS AL ESTUDIO

- Según las normas oficiales del Régimen General de Ayudas al Estudio, los alumnos adultos de Educación Permanente pueden ser beneficiarios de las referidas ayudas para:
  - Ayudas de enseñanza para Centros no gratuitos
  - Ayudas de transporte
  - Ayudas para adquisición de libros, material escolar y otras atenciones complementarias.
- Estas ayudas van dirigidas a todos los adultos que por sus limitados medios económicos se ven obligados a conjugar la ocupación laboral con el estudio, a fin de posibilitarles realmente el acceso a más amplias perspectivas culturales y académicas.

- Las ayudas deben solicitarse a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en todas las capitales de provincia.
- Actualmente el Patronato de Promoción Obrera (P. P. O.), a través de sus Centros de Formación Profesional para adultos en desempleo imparte clases de Educación Permanente ayudando económicamente. Asimismo dispone de un sistema de ayudas para aquellos trabajadores mayores de 25 años que sigan cursos de ingreso a la Universidad.
- También los padres y miembros de familias numerosas tienen derecho según su categoría:
  - A reducción de derechos y tasas de carácter administrativo o académico en los Centros y Aulas donde se imparta Educación Permanente.
  - A preferencia, en igualdad de condiciones, en el acceso a los Centros y Aulas de Educación Permanente.
  - A la gratuidad del material pedagógico producido y distribuido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Estos beneficios se solicitan directamente de los Centros de Educación Permanente. Para optar a ellos es requisito indispensable hallarse en posesión del Título de Beneficiario de Familia Numerosa que otorga el Ministerio de Trabajo.



**POSIBILIDADES REALES  
DE PROMOCION ACADEMICA  
Y CULTURAL PARA ADULTOS**

## **1. Enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica.**

**El título de Graduado Escolar o, en su defecto, el Certificado de Escolaridad, es una meta a la que pueden aspirar los mayores de catorce años sin necesidad de cursar la escolaridad de ocho cursos de Educación General Básica, sino tan sólo siguiendo unos estudios acomodados a sus conocimientos o superando una prueba de madurez.**

**La ordenación de estas enseñanzas es la siguiente:**

**Alumnos.** Podrán iniciar estas enseñanzas quienes tuvieren cumplidos catorce años al matricularse en las mismas.

**Centros.** Podrán seguirse estas enseñanzas en los actuales Centros de Bachillerato, de Educación General Básica, de Formación Profesional, de Educación a Distancia y en los Centros no estatales autorizados y reconocidos de estos niveles y grados.

**Enseñanzas.** Los contenidos de estas enseñanzas serán los propios de la Educación General Básica, cuyas orientaciones pedagógicas se encuentran aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

**Estas enseñanzas no tendrán una duración regular, sino que la misma se adaptará a los conocimientos previos de los alumnos y a su capacidad de aprendizaje. Para ello los Centros realizarán una exploración inicial de los alumnos al comienzo de sus estudios para distribuirlos en los distintos niveles de enseñanza, pudiendo determinar cuándo pueden pasar de un nivel a otro.**

**La calificación de los alumnos seguirá el régimen de evaluación continua, que en caso de ser positiva al fin de estas enseñanzas permitirá obtener, sin más, el título de Graduado Escolar.**

**Obtención del título de graduado Escolar mediante prueba de madurez.** Aquellas personas que al término de estas enseñanzas obtuviesen una evaluación final negativa, o que se hubiesen preparado por su cuenta, mediante su propio esfuerzo, podrán obtener el título de Graduado Escolar mediante la superación de una prueba de madurez tendente a averiguar si sus conocimientos y aptitudes son equivalentes a los propios de la Educación General Básica.

**Esta prueba de madurez constará de cuatro partes y su calificación será global:**

1. Ejercicio de redacción.
2. Ejercicio escrito sobre aspectos fundamentales de las áreas de formación religiosa y cívico-social con particular referencia al régimen institucional español.
3. Ejercicio escrito sobre contenidos culturales básicos.
4. Entrevista de la Comisión Calificadora con cada alumno para completar el juicio sobre su formación.

Las pruebas de madurez se celebrarán, al menos, en septiembre y junio, ante una Comisión Calificadora presidida por un Inspector Técnico de Educación.

Quiénes no superen estas pruebas en cuatro convocatorias obtendrán el Certificado de Escolaridad.

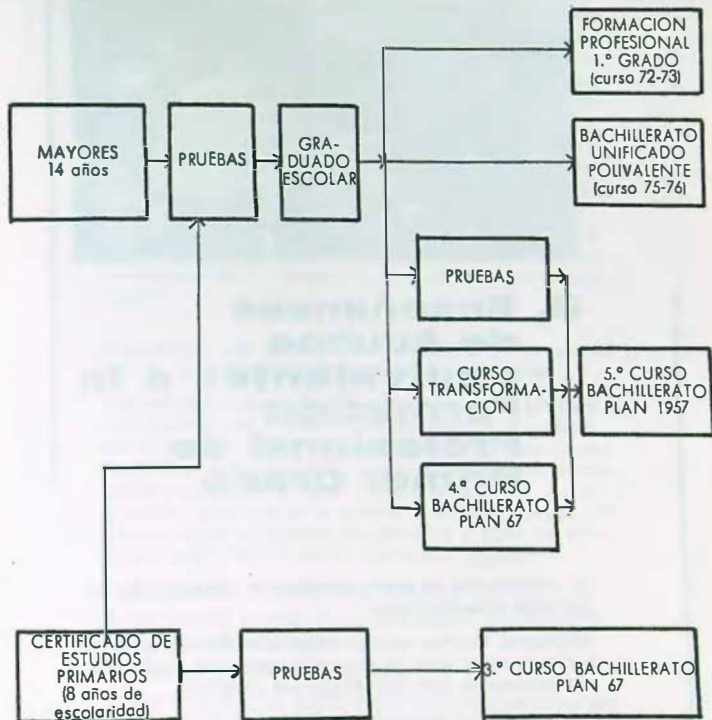
Validez del título de Graduado Escolar. Certificado de Estudios Primarios y Certificado de Escolaridad.

**1. El título de Graduado Escolar habilita:**

- a) Para el acceso al Bachillerato Unificado y Polivalente (B. U. P.) (implantación en el curso 75-76) y a la Formación Profesional de Primer Grado (implantación en el curso 72-73).
  - b) Mientras se implanta el B. U. P. se podrá acceder a 5.º curso de Bachillerato (Plan 1957, hoy vigente) mediante la superación de unas pruebas de acceso directo o realizando un curso de transformación. Se puede suplir este curso inscribiéndose en cuarto de Bachillerato.
2. Certificado de Escolaridad: Acceso a Formación Profesional de Primer Grado.
  3. Certificado de Estudios Primarios: Con este Certificado es posible presentarse a las pruebas de madurez para obtener el título de Graduado Escolar.



# POSIBILIDADES DEL TITULO GRADUADO ESCOLAR





## **2. Enseñanzas de Adultos equivalentes a la Formación Profesional de Primer Grado**

La ordenación de estas enseñanzas presenta las siguientes características.

**Alumnos.** Podrán iniciar estas enseñanzas quienes tuvieren cumplidos 16 años o los cumplan dentro del año natural en que comienzan los estudios.

**Centros.** Estas enseñanzas se impartirán en Centros de Educación Permanente especialmente creados con este fin, o a través de secciones o grupos específicos en los Centros ordinarios estatales y no estatales de Formación Profesional y en los Servicios de Educación a Distancia.

**Enseñanzas.** Los contenidos propios de estas enseñanzas son los básicos de la Formación Profesional de 1.º Grado que figuren en el correspondiente plan de estudios.

Estas enseñanzas no tendrán una duración fija sino que los centros que las impartan podrán adaptarlas a las especiales condiciones de los alumnos. Para ello los Centros realizarán una exploración inicial de los alumnos al comienzo de los estudios, diversificando estos por áreas de conocimiento de tal forma que el alumno, en el momento en que se considere preparado para la superación de cualquiera de estas áreas, podrá solicitar realizar las pruebas necesarias a fin de obtener la aptitud correspondiente.

La superación de estas pruebas le dará automáticamente derecho a la obtención del título de Formación Profesional de 1.º Grado en la profesión correspondiente.

### **Obtención del Título de Formación Profesional de 1.º Grado mediante prueba de madurez.**

Los adultos mayores de 18 años que, por su preparación profesional y nivel de conocimientos, se consideren capacitados para optar directamente a este Grado de Formación profesional, podrán someterse a una prueba de madurez que versará sobre los conocimientos y dominio de la profesión elegida y sobre los demás aspectos básicos incluidos en el plan de estudios y que constará de las siguientes partes:

1. Realización de un trabajo práctico.
2. Exposición escrita de los conocimientos tecnológicos de dicho trabajo.
3. Expresión gráfica del mismo.
4. Ejercicio escrito sobre aspectos fundamentales del área de las "Materias Generales".
5. Entrevista de la Comisión Calificadora con cada alumno.

Estas pruebas de madurez se realizarán en tres convocatorias anuales en marzo, septiembre y diciembre.



### **3. Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.**

La ordenación de estas pruebas de acceso es la siguiente:

**Alumnos.** Pueden participar en estas pruebas las personas que, sin reunir la titulación exigida para ingresar en la Universidad, tengan más de 25 años o los cumplan antes del día 1 de octubre del año natural en que celebren las pruebas.

**Convocatorias.** Las Universidades deberán realizar en cada curso académico dos convocatorias de ingreso a estudios universitarios de personas mayores de 25 años. Estas convocatorias se efectuarán, respectivamente, entre el 15 de noviembre y el 20 de diciembre y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo.

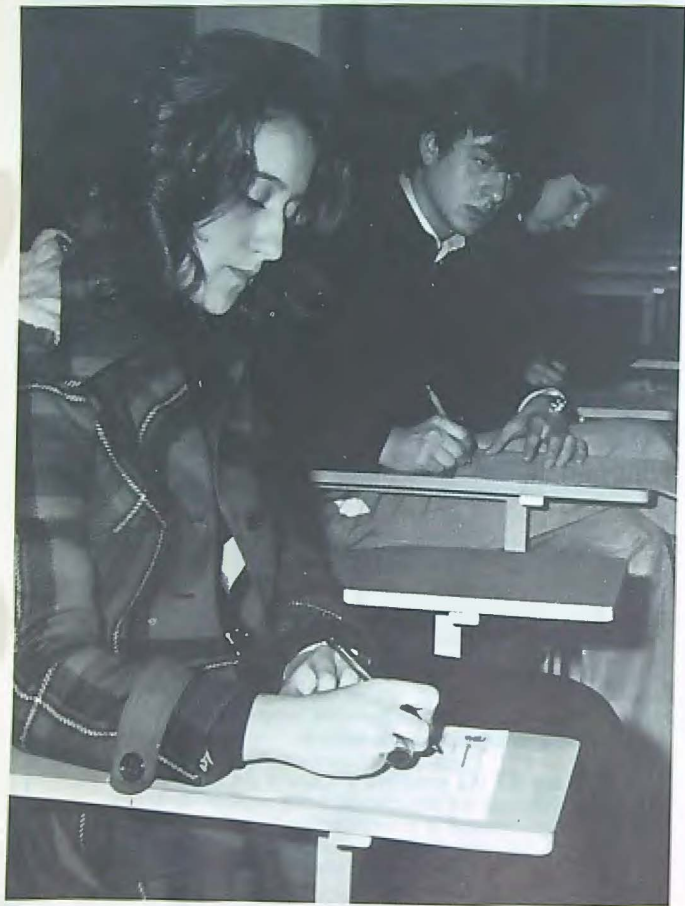
**Contenido de las pruebas.** Las pruebas tenderán a determinar, con carácter general el juicio sobre la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir estudios universitarios, realizándose sobre la base del curriculum vitae y de dos pruebas específicas, una encaminada a determinar la posesión de la cultura básica que puede alcanzar normalmente quien haya aprovechado las ocasiones que para ello ofrece la sociedad actual a través de los medios de comunicación colectiva, la difusión del libro, la multiplicación de las manifestaciones y reproducciones artísticas, etc., y otra destinada ponderar la capacidad de razonamiento.

**Acceso a los Centros de Educación Universitaria.** Quienes superen estas pruebas podrán inscribirse en los Centros Universitarios en donde tengan intención de seguir estudios a fin de realizar en él los cursos de orientación e iniciación previos a la formalización de la matrícula. Estos cursos de orientación e iniciación estarán encaminados a proporcionar los conocimientos y técnicas de trabajo necesarios para seguir estudios superiores. Serán de asistencia obligatoria y tendrán una duración mínima de seis semanas.

Para efectuar la matrícula en el Centro Universitario elegido, que será el mismo donde se haya seguido el curso, será necesario aportar el certificado acreditativo de la superación del mismo.

Quienes no reúnan este requisito, por no haber efectuado la inscripción o por faltas de asistencias superiores al 50%, podrán inscribirse en los cursos de iniciación y orientación en el siguiente año académico, y si en éste no alcanzase tampoco la asistencia mínima quedarán decaídos de su derecho.

**Validez de las pruebas y Cursos de iniciación y orientación.** La superación de las pruebas de acceso a la Universidad y el certificado de asistencia a los Cursos de orientación e iniciación sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno del Centro elegido y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna.



---

# **QUE SE ESTUDIA EN LA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS**

Los contenidos culturales en la Educación Permanente de Adultos se sistematizan en:

- Areas educativas correspondientes a la Educación General Básica, adaptadas en sus contenidos y metodología a las necesidades y psicología del adulto.
- Contenidos del Bachillerato y, en su día, del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Contenidos de la Formación Profesional de 1 Grado.
- Enseñanzas y técnicas de trabajo intelectual para el acceso a estudios universitarios.
- Cultura integral de la personalidad en sus aspectos creativos y recreativos.
- Otras materias complementarias como mecanografía, idiomas extranjeros, etc., que si bien no se orientan a una auténtica Formación Profesional, enriquecen a la persona y facilitan una mejor integración en la Sociedad.

## TECNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL

La Educación Permanente, consciente de las características psicológicas, socio-económicas y culturales de los adultos y del valor pedagógico de los distintos esquemas de trabajo, pretende facilitar el mejor desarrollo personal de cada alumno mediante la conjugación de diversas técnicas de trabajo intelectual.

### Trabajo individualizado

Que permita asimilar los saberes a un ritmo personal, a la vez que comprometa a ello toda la personalidad del adulto.

### Trabajo en pequeño grupo

El adulto, por su vida profesional y social, está habituado a trabajar en grupo, aprovechando las experiencias propias y ajenas.

El pequeño grupo trabaja fuera y dentro del aula o del Centro, según la índole de la actividad a realizar.

### Trabajo en grupo coloquial

Tiene por objeto facilitar la puesta en común de los resultados obtenidos por los alumnos a través de las realizaciones llevadas a cabo individualmente y en pequeño grupo.

### Trabajo en gran grupo

Completa el cuadro de actividades a realizar.

Los alumnos de varias aulas o de todo el Centro se reúnen para asistir al desarrollo de temas de interés general, conferencias de especialistas, proyecciones, teatro, etc.

Los alumnos que sigan sus enseñanzas en los Centros de Educación Permanente, o en los Centros y aulas previamente reconocidos o autorizados, serán sujetos de evaluación continuada.



## **EVALUACION DEL RENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS EN LA EDUCACION PERMANENTE DE LOS ADULTOS**

Características de la evaluación continua.

**No es un procedimiento de selección, sino principalmente de orientación. Con la evaluación continua se pretende:**

- **Orientar el proceso formativo del alumno.**
- **Conocer en cada momento la situación del aprendizaje en que se halla realmente el alumno.**
- **Facilitar la adquisición de adecuadas técnicas de trabajo intelectual.**
- **Posibilitar una auténtica toma de conciencia del trabajo realizado, así como del rendimiento del mismo.**

**La evaluación continua se realizará mediante:**

- **Pruebas sistemáticas de exploración.**
- **Entrevistas.**
- **Pruebas finales al término de cada uno de los niveles.**

**Todo ello se reflejará en el correspondiente Libro de Escolaridad del Adulto, que será:**

- **Unico.**
- **Individual.**
- **Garantía de esfuerzo y rendimiento de cada uno.**



## **EL CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS**

Los nuevos Centros de Educación Permanente de Adultos serán de una gran magnitud. En ellos el adulto tiene la oportunidad de seguir las enseñanzas equivalentes a:

- Educación General Básica
- Bachillerato y
- Formación Profesional

como niveles obligatorios, así como las que demande el entorno social, donde esté situado el Centro, como opcionales.

A su vez está prevista la organización de AULAS especialmente dedicadas a la Educación Permanente de Adultos, en todo Colegio Nacional, Instituto de Enseñanza Media, Centro de Formación Profesional, que, solicitándolo, reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente.

El Centro de Educación Permanente tendrá, entre sus misiones específicas, coordinar las tareas llevadas a cabo por esas AULAS de Educación Permanente, así como las actividades que a este respecto puedan darse en los demás Centros Culturales próximos al mismo.

El III Plan de Desarrollo contempla la necesidad y conveniencia de ir a la creación urgente de 250 Centros de Educación Permanente. Asimismo, se prevé la puesta en marcha —en fecha próxima— de unas 100 aulas de Educación Permanente de Adultos, en cada una de las provincias españolas.

## **CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR**

La Educación Permanente de Adultos no exige calendario escolar fijo, se acomoda «dentro del ámbito nacional» a las necesidades surgidas, de acuerdo con la región, provincia y localidad donde se imparta.

Del mismo modo su horario es flexible, procurando acomodarse al horario de trabajo de los alumnos. Los nuevos Centros de Educación Permanente funcionarán a tiempo pleno, de 9 de la mañana a 10 de la noche, distribuyendo las horas de trabajo de acuerdo con las exigencias socio-culturales de la localidad y las posibilidades reales de quienes hayan de frecuentarlos.



## **EL PROFESOR DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS**

**Las especiales características de la Educación Permanente de Adultos en cuanto a:**

- Calendario escolar
- Flexibilidad de horario
- Circunstancias psico-sociales
- Peculiaridad de las enseñanzas
- Distintas especialidades a impartir
- Técnicas didácticas a utilizar.

Aconsejan la presencia de un profesorado altamente especializado que, además de cumplir los requisitos de titulación exigidos para cada uno de los niveles correspondientes, cuenten con una notable experiencia en el campo de Educación Permanente de Adultos o sigan cursos especiales organizados con este fin.

En la actualidad imparten estas enseñanzas los Maestros de Formación Cultural de Adultos, por ser los más especializados en Educación Permanente. A ellos deberán sumarse un buen número de nuevos profesores de Educación Permanente, con los que cubrir las necesidades impuestas por el III Plan de Desarrollo, y cuyos mínimos se cifran en 5.040 profesores dedicados, a tiempo pleno, a desarrollar las actividades previstas para los Centros y Aulas de Educación Permanente.

Se aspira a que en las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado llegue a impartirse la especialidad de Profesores de Educación Permanente.

---



# LEGISLACION SOBRE EDUCACION PERMANENTE

- Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 ("B. O. E." de 6 de agosto).
- Título I, capítulo IV (arts. 43, 44, 45), y además los arts. 9, 12, 36, 91, 136 y disposiciones transitorias once, doce y trece.
- Decreto 2459/1970, de 22 de agosto ("B. O. E." de 5 de septiembre), sobre calendario para la aplicación de la Reforma Educativa.
- Orden Ministerial de 8 de mayo de 1971 ("B. O. E." de 27 de mayo) y resoluciones de 26 de junio de 1971 ("B. O. E." de 23 de julio), sobre obtención del título de Graduado Escolar o el Certificado de Escolaridad.
- Orden Ministerial de 26 de mayo de 1971 ("B. O. E." de 2 de junio), sobre acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años sin Bachiller.
- Orden Ministerial de 3 de marzo de 1972 ("B. O. E." de 24 de marzo), sobre Régimen General de Ayudas.
- Orden Ministerial de 4 de agosto de 1972 ("B. O. E." de 14 de agosto), sobre enseñanzas de Formación Profesional, Primer Grado, para adultos.
- Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1972 ("B. O. E." de 20 de septiembre), sobre las enseñanzas para adultos equivalentes a la Educación General Básica.
- Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1972 ("B. O. E." de 9 de octubre de 1972), sobre exámenes y cursos de transformación para acceder a quinto curso de Bachillerato.



## **INFORMACION**

Puedes solicitar información sobre Educación Permanente de Adultos en:

- DELEGACIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.
- GABINETE DE INFORMACION DEL MINISTERIO.

### **DELEGACIONES PROVINCIALES**

**ALAVA** (Vitoria)

Avda. Generalísimo, 31-33. Teléfono 22 08 39.

**ALBACETE**

Onésimo Redondo, 9. Teléfono 21 36 70.

**ALICANTE**

Maisonnare, 9. Teléfonos 22 62 58 y 22 21 93.

**ALMERIA**

Finca Santa Isabel. Barrio de la Caridad. Teléfonos 21 42 45 y 21 25 92.

**AVILA**

José Antonio, 1. Teléfono 21 17 33.

**BADAJOS**

Plaza España, 11. Teléfonos 22 51 71 y 22 51 70.

**BALEARES** (Palma de Mallorca)

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, s/n. (Edificio Sena). Teléfonos 21 41 46 y 22 48 30.

**BARCELONA**

Plaza de España, 6. Teléfonos 232 22 80 y 325 44 02.

**BURGOS**

Vitoria, 17. Teléfono 20-75 40.

**CACERES**

Avda. Virgen de la Montaña, 14. Teléfonos 22 21 31 y 22 20 31.



**CADIZ**

Avda. Generalísimo, 8. Centralita: Teléfonos 22 48 04/5/6/7/8/9, 22 46 10 y 21 13 64.

**CASTELLON**

Mayor, 105. Teléfono 21 27 97.

**CEUTA**

Marqués de Santa Cruz, 6. Teléfono 51 36 33.

**CIUDAD REAL**

Avda. de los Mártires, 41. Teléfonos 21 13 79 y 21 28 78.

**CORDOBA**

José Cruz Conde, 20. Teléfonos 21 10 87 y 23 36 07.

**CORUÑA, LA**

Viaducto del Generalísimo, 1. Teléfonos 23 91 66 y 23 14 67.

**CUENCA**

Avda. República Argentina, 16. Teléfono 21 14 26.

**GERONA**

Eximenis, 19. Teléfonos 20 03 28 y 20 98 58.

**GRANADA**

Angel Ganivet, 3. Teléfonos 22 55 02 y 22 45 50.

**GUADALAJARA**

Molina de Aragón, s/n. Teléfonos 21 27 70 y 21 20 99.

**GUIPUZCOA (San Sebastián)**

Plaza La Sala, 2 y 3. Teléfonos 42 99 06 y 42 99 04.

**HUELVA**

Alameda Sundheyn, 32. Teléfonos 21 20 90 y 21 48 93.

**HUESCA**

Cardenera, 4. Teléfonos 21 31 13 y 21 14 75.

**JAEN**

Santo Reino, 2. Teléfono 21 27 46.

**LAS PALMAS (Gran Canaria)**

Triana, 140. Teléfonos 22 20 92 y 22 20 93.

**LEON**

San Claudio, 4. Teléfonos 21 44 40 y 21 26 87.

**LERIDA**

Avda. Blondal, 15. Teléfonos 22 28 65 y 22 28 66.

**LOGROÑO**

Gran Vía, 18. Teléfonos 21 18 07 y 21 25 36.

**LUGO**

Avda. Ramón Ferreiro, s/n. Teléfonos 21 65 43 y 21 13 51.

**MADRID**

Vitrubio, 4. Teléfonos 262 45 46 - 262 92 33 y 262 68 83.

**MALAGA**

Puerta del Mar, 8. Teléfono 21 45 52.

**MELILLA**

Teniente General Bartomeu, 1. Teléfono 21 55.

**MURCIA**

Plaza de Fontes, 2. Teléfonos 21 46 70 y 21 41 87.

**NAVARRA (Pamplona)**

Paulino Caballero, 4. Teléfonos 23 27 48 y 21 51 87.

**ORENSE**

Avda. de la Habana, 1. Teléfonos 21 14 17 y 21 43 00.

**OVIEDO**

Río San Pedro, 9. Teléfonos 21 76 51 y 21 41 15.

**PALENCIA**

Martínez Azcoitia, 1. Teléfonos 71 37 55 y 71 30 59.

**PONTEVEDRA**

Secundino Esperón, 1. Teléfonos 85 16 01 y 85 14 51.

**SALAMANCA**

Sánchez Llovet, 1. Teléfonos 22 22 98 y 22 25 57.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Avda. 18 de Julio, 14. Teléfonos 24 47 10 y 24 32 27.

**SANTANDER**

Juan de Herrera, 1. Teléfonos 22 59 03 y 22 42 41.

**SEGOVIA**

Plaza Espejos, 5. Teléfono 41 42 74.

**SEVILLA**

O'Donnell, 28. Teléfonos 21 38 15 y 22 08 72.

**SORIA**

Avda. Valladolid, 22. Teléfono 22 05 69.

**TARRAGONA**

Avda. Pío XII, s/n. Teléfonos 21 02 77 y 21 05 97.

**TERUEL**

San Francisco, 37. Teléfonos 60 25 35 y 60 11 72.

**TOLEDO**

Núñez de Arce, 11. Teléfonos 22 17 24 y 22 12 34.

**VALENCIA**

Moratín, 3. Teléfonos 22 03 54 y 21 09 97.

**VALLADOLID**

Avda. General Franco, 4. Teléfono 22 43 28.

**VIZCAYA (Bilbao)**

Ibáñez de Bilbao, 20. Teléfonos 24 73 93 y 21 96 53.

**ZAMORA**

Héroes de Toledo, 53. Teléfono 51 17 77.

**ZARAGOZA**

Avda. Isabel la Católica, 7. Teléfonos 35 46 07 y 35 42 66.

— GABINETE DE INFORMACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA

Alcalá, 34. MADRID-14. Teléfonos 222 93 49 y 222 84 54.

# INDICE

	<u>Página</u>
¿Qué es la Educación Permanente de Adultos?	5
Características de la Educación Permanente de Adultos	11
Quiénes pueden beneficiarse de la Educación Permanente de Adultos	13
Derechos del adulto en su proceso de Educación Permanente	14
Posibilidades reales de promoción Académica y Cultural para Adultos	16
— Enseñanza de adultos equivalente a la Educación General Básica	
— Enseñanza de adultos equivalente a la Formación Profesional de primer Grado	20
— Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	22
¿Qué se estudia en la Educación Permanente de Adultos?	24
Evaluación del rendimiento de los alumnos en la Educación Permanente de Adultos	27
El Centro de Educación Permanente de Adultos	28
El profesor de Educación Permanente de Adultos	30
Legislación	33
Servicios de Información	34
Índice	37

# Cuadernos de información

## **Publicados:**

La nueva estructura del Sistema Educativo.  
Educación General Básica.  
Bachillerato.  
Curso de Orientación Universitaria.  
Escuelas Universitarias.  
Ayudas al Estudio.  
Educación Preescolar.  
Formación Profesional.  
Educación Permanente de Adultos.  
Universidad Nacional de Educación a Distancia.

## **En preparación:**

Colegios Universitarios.  
Educación Especial.  
Estudios y profesiones en España.  
Acción Cultural.

